



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004 -2019-INAIGEM/PE

Huaraz, de enero de 2019

### VISTO:

El Informe N° 003-2019-INAIGEM/GG-OADM, de fecha 04 de enero de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, con el que propone la apertura del Fondo de Caja Chica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, para el Año Fiscal 2019, así como designar a los responsables de la administración del mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el inciso 4.2 del artículo 4° - Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, define a dicho sistema como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se aprueban las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria, la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, gasto devengado y girado y, del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del mencionado dispositivo legal, establece que la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento del presupuesto institucional, destinada únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2017-INAIGEM/SG, de fecha 17 de febrero de 2017, se aprueba la Directiva N° 004-2017-INAIGEM/SG - "Normas para la Administración, Control y Custodia de la Caja Chica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM", en cuyo primer ítem, numeral 7.1, del acápite VII, establece que la apertura de la Caja Chica se autoriza mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva; asimismo, que se establecerá, de acuerdo a la necesidad institucional, la apertura de otra Caja Chica fuera de la Sede Central, esto es, en las Oficinas de Enlace y Oficinas Desconcentradas del INAIGEM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2018-INAIGEM/PE, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al año 2019, del Pliego Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la apertura de Caja Chica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM para el año fiscal 2019, determinando para dicho efecto la dependencia a la que se asigna, los responsables de su administración, el monto total, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros; tomando en cuenta el procedimiento previsto en la Directiva N° 004-2017-INAIGEM/SG;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286 – Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Resolución de Secretaría General N° 005-2017-INAIGEM/SG que aprueba la Directiva N° 004-2017-INAIGEM/SG - "Normas para la Administración, Control y Custodia de la Caja Chica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM";



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorización**

**AUTORIZAR** la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al año fiscal 2019 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, en la forma siguiente:

- 1.1. Hasta por la suma de catorce mil soles con 00/100 soles (S/. 14,000.00) para la Sede Principal – Huaraz;
- 1.2. Hasta por la suma de tres mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00) para la Oficina de Enlace - Lima; y,
- 1.3. Hasta por la suma de tres mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00) para la Oficina Desconcentrada - Cusco.

**Artículo 2°.- Monto Máximo para cada Adquisición**

**FIJAR** como monto máximo para cada adquisición, con cargo a la Caja Chica, la suma de ochocientos cuarenta con 00/100 soles (S/. 840.00), correspondiente al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT); monto que podrá ser modificado en los casos excepcionales previstos en el segundo párrafo del literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y en el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, siempre que se encuentren justificados y autorizados por la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM.

**Artículo 3°.- Designación de Responsables**

**DESIGNAR** como responsables titulares y suplentes del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, a las siguientes personas:

**3.1. Sede Principal – Huaraz:**

Nombres y Apellidos	Función	Dirección / Oficina	Responsable
María Cecilia Minaya Camones	Asistente Administrativo Financiero	Dirección de Información y Gestión del Conocimiento	Titular
Claudia del Pilar Jirald Rodríguez	Asistente Administrativo	Presidencia Ejecutiva	Suplente

**3.2. Oficina de Enlace – Lima:**

Nombres y Apellidos	Función	Dirección / Oficina	Responsable
Marina Esther Ruíz Díaz	Asistente Administrativa	Oficina de Enlace - Lima	Titular
Roque Dolores Vargas Huamán	Especialista en Gestión Institucional	Oficina de Enlace - Lima	Suplente



**3.3. Oficina Desconcentrada – Cusco:**

Nombres y Apellidos	Función	Oficina	Responsable
Gabriela Carolina Robles Julca	Asistente Administrativo	Cusco	Titular

**Artículo 4°.- Fuente de Financiamiento**

**DISPONER** que se efectúe la apertura de Caja Chica con los fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, teniendo en cuenta los importes y el detalle de las específicas de gasto que se indican en los anexos 01, 02 y 03, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

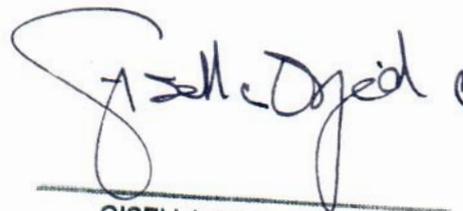
**Artículo 5°.- Disposición Transitoria**

**AUTORIZAR** excepcionalmente, la regularización de los gastos urgentes efectuados con anterioridad a la apertura de la Caja Chica de la Sede Principal – Huaraz, la Oficina de Enlace – Lima y la Oficina Desconcentrada – Cusco, con cargo al fondo para Caja Chica del Presente año, previamente justificada y autorizada por la Oficina de Administración del INAIGEM.

**Artículo 6°.- Publicación**

**DISPONER** la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**GISELLA ORJEDA Ph.D.**  
 Presidenta Ejecutiva  
 Instituto Nacional De Investigación en Glaciares  
 Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

